

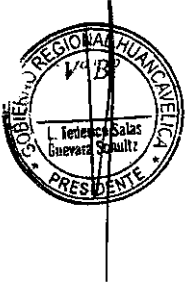


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 276-2009/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 28 AGO. 2009



VISTO: El Informe N° 038-2009/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveedor N° 3681-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 134-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 347-2009/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 036-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, el Oficio N° 133-2009-ME-GOB.REG.HVCA.GSRCH/G; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 122-GOB.REG.HVCA/CR del 13 de noviembre del 2008, se aprobó la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 29 de diciembre del 2007;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 130/GOB.REG.HVCA/CR del 08 de enero del 2009, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal CAP del Gobierno Regional Huancavelica, documento técnico-normativo de gestión institucional que contiene los cargos necesarios que la alta dirección ha previsto como necesarios para el normal funcionamiento en base a la nueva estructura organizacional;

Que, a la fecha, estando pendiente la aprobación de los demás documentos de gestión como son el Presupuesto Analítico de Personal PAP y el Cuadro Nominativo de Personal CNP, deviene pertinente que las acciones de personal que se dispongan al interior de la Entidad se sujeten por ahora a los disposiciones contenidas en los instrumentos de gestión anterior, para efectos de dar garantizar la continuidad administrativa de la misma;

Que, bajo este contexto, a la fecha se requiere cubrir la plaza N° 002, del cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, la misma que no se encuentra debidamente presupuestada, por lo que con la finalidad de cautelar el normal funcionamiento de dicho órgano estructurado, en concordancia con lo establecido el Numeral 3.6 del Manual Normativo N° 002-92-DNP: Desplazamiento de Personal, resulta pertinente encargar de dicha plaza al CPC Augusto Belisario Flores Mendoza, servidor nombrado de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará, quien reúne las condiciones para desempeñar el cargo;

Que, siendo esto así y en tanto la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones designe al titular de dicha plaza, es que se lleva a cabo la acción de personal a que se contrae la parte Resolutiva;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso e) del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Numeral 3.6 del Manual Normativo N° 002-92-DNP: Desplazamiento de Personal;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional No. 276 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 AGO. 2009.

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, la funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo I, plaza N° 02, de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, al servidor **Augusto Belisario Flores Mendoza**, con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la plaza materia de encargo, en tanto se encuentra en condición de prevista y no presupuestada en los documentos de gestión institucional de la Gerencia Sub Regional de Huaytará del Gobierno Regional Huancavelica, no generará egreso presupuestal alguno a la entidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Gerencia Sub Regional de Huaytará, Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

